

ORDENANZA Nº 2761/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO
AÑO 2017**

*Art. 1º **APRUEBASE** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2017, para la Municipalidad de Capilla del Monte, que comprende Administración Central y Organismos Descentralizados.*

*Art. 2º **FÍJASE** en la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 79/100 (\$ 161.126.763,79)** el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, las que se detallan analíticamente por Categoría Programática y desglosada por Partida Presupuestaria en Anexo I, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.*

<i>TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</i>	<i>\$ 126.739.971,00</i>
<i>ORGANISMO DESCENTRALIZADO: ENTE MUNICIPAL OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (E.M.O.S.S.)</i>	<i>\$ 34.386.792,79</i>
<i>TOTAL GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017</i>	<i>\$ 161.126.763,79</i>

AREA	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	REFUERZO DE PARTIDA
1- Intendencia	\$ 3,231,292.00	\$ 3,231,292.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2- Gobierno	\$ 8,037,504.00	\$ 7,795,254.00	\$ 42,250.00	\$ 200,000.00
3- Secretaría de Economía y Finanzas	\$ 17,770,946.35	\$ 13,060,440.35	\$ 4,410,506.00	\$ 300,000.00
4- Secr. de Obras y Servicios Públicos	\$ 38,417,982.00	\$ 26,154,154.00	\$ 11,463,828.00	\$ 800,000.00
5- Secretaría de Planeamiento	\$ 2,320,685.00	\$ 2,270,685.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
6- Secretaría de Turismo	\$ 9,030,023.00	\$ 8,379,533.00	\$ 200,490.00	\$ 450,000.00
7- Secretaría de Desarrollo Social	\$ 3,935,609.00	\$ 3,935,609.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8- Secretaría de Cultura	\$ 5,011,003.00	\$ 4,961,003.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
9- Centro de Cuidado Infantil Eva Perón	\$ 647,428.00	\$ 647,428.00	\$ 0.00	\$ 0.00
10- Comedor de Ancianos J. D. Perón	\$ 1,647,410.00	\$ 1,647,410.00	\$ 0.00	\$ 0.00
12- Salud	\$ 169,000.00	\$ 169,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
13- Concejo Deliberante	\$ 3,906,505.00	\$ 2,982,995.00	\$ 13,740.00	\$ 909,770.00
14- Tribunal de Cuentas	\$ 2,390,786.65	\$ 1,831,902.00	\$ 104,079.30	\$ 454,805.35
15- Hospital Mpal. Dr. Oscar Américo Luqui	\$ 21,198,494.00	\$ 19,733,494.00	\$ 100,000.00	\$ 1,365,000.00
16- Camping Municipal Calabalumba	\$ 3,135,536.00	\$ 3,115,536.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00
20- Dirección de Deportes	\$ 768,186.00	\$ 764,186.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00
21- Juzgado Adm. Municipal de Faltas	\$ 2,001,921.00	\$ 2,001,921.00	\$ 0.00	\$ 0.00
23- Ambiente	\$ 3,119,660.00	\$ 3,019,660.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL (1)			\$ 16,354,814.00	

	\$126,739,971.00	\$105,812,292.0	\$4,572,865.00
18- EMOSS	\$ 34,386,792.79	\$19,979,161.84	\$11,860,461.11 \$2,547,169.84
TOTAL EMOSS (2)	\$ 34,386,792.79	\$19,979,161.84	\$11,860,461.11 \$2,547,169.84
TOTAL PRESUPUESTO 2016 (1) + (2)	\$161,126,763.79	\$125,791,453.84	\$ 28,215,275.11 \$7,120,034.84

Art. 3º **ESTÍMASE** en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 79/100 (\$ 161.126.763,79),el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, destinados a la financiación de las erogaciones a que se refiere el Artículo 2º, de acuerdo con la distribución que figura en las planillas que como Anexo II, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4º **ESTABLECESE** los Sueldos Básicos y Gastos de Representación para las Autoridades Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

	Sueldo	Gastos de Representación
Intendente	\$ 21.764,84	80%
Presidente EMOSS	\$ 20.677,06	80%
Secretario de Gobierno	\$ 19.236,81	70%
Secretarios	\$ 18.264,53	60%
Subsecretarios	\$ 15.930,99	40%
Subdirectores	\$ 12.249,33	40%
Secretario Concejo Deliberante y Secretario Tribunal de Cuentas	\$ 15.930,99	
Director Hospital	\$ 18.264,53	60%
Juez de Faltas	\$ 19.236,79	40%

Art. 5º **ESTABLECESE** los siguientes valores de las dietas y retribuciones de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º y 82º de la ley 8102 sobre Régimen de Municipios y Comunas:

	Sueldo	Gastos de Representación
Presidente del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas	\$ 15.930,99	80%
Concejales y Tribunos de Cuenta	\$ 15.930,99	60%

Art. 6º **FIJASE**, a partir del 1º de Enero de 2017, el número de cargos correspondiente a la Planta Permanente del Personal Municipal es de 76 persona y de 40 en E.M.O.S.S., que se detalla con las funciones y área en Planilla Anexo III y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 7º **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a fijar para el personal superior jerárquico en concepto de RESPONSABILIDAD JERARQUICA de acuerdo con los siguientes topes porcentuales:

- 1) Categorías 19 y 20: 35% del sueldo básico.
- 2) Categorías 21 y 22: 40% del sueldo básico.
- 3) Categorías 23 y 24: 45% del sueldo básico.

En ningún caso el porcentaje asignado podrá dar como resultado una asignación nominal menor a la que percibe el agente encuadrado en las categorías indicadas al momento de la aplicación del mismo.

Art.8º **CORRESPONDERA** el pago de adicional por antigüedad, bonificación por título y demás asignaciones al personal con cargo presupuestario en las modalidades fijadas por la Ordenanza 587/86.

Art.9º **ESTABLECESE** la inhabilitación del título en la localidad para el Secretario a cargo del área de Obras Privadas, si este cargo fuera ocupado por un profesional arquitecto, ingeniero en actividad o Maestro Mayor de Obras, y para el abogado que ejerza el cargo de Juez Municipal de Faltas, debiendo percibir estos profesionales en concepto de "Bonificación por Título", el 50% (cincuenta por ciento) de su sueldo básico.

Art. 10º Los incrementos de remuneraciones para el personal municipal, incluidos las recategorizaciones, los que resulten de incrementos globales realizados en el marco de los convenios colectivos de trabajo aplicables para la planta permanente extensivos a las Autoridades Superiores y otros conceptos serán fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con comunicación al H.C.D., dentro de los 5 (Cinco) días de otorgados.

Art.11º **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS a:

- a) Efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto.
- b) Asimismo se autoriza a incorporar dentro del Cálculo de Recursos, las partidas para los Subsidios, Créditos, Préstamos y/o Aportes para Ejecución de Obras y otros conceptos, que pudieran obtenerse, con la creación o incremento de la correlativa Partida en el Presupuesto de Gastos, que no se encuentren previstas en el presente Presupuesto.

Las compensaciones especificadas en el presente artículo se harán con comunicación inmediata al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, mediante la entrega de copia del correspondiente Decreto y/o Resolución.

En los demás casos en que existan creaciones, incrementos o incorporaciones, que modifiquen el total presupuestado para el presente ejercicio, las mismas se harán mediante la correspondiente Ordenanza autorizada por el Concejo Deliberante.

Asimismo el D.E.M. queda facultado para incorporar o suprimir Partidas de Costo (P.C.) en virtud de las necesidades contables que posibiliten una mayor transparencia, control y eficiencia en las registraciones tanto de ingresos como de egresos, siempre que ello no implique modificación de los montos autorizados para la Partida de Imputación (P.I.) global correspondiente.

Art.12º Los Fondos Públicos recibidos por el Municipio de parte del Estado Provincial y/o Nacional, incluyendo los provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba, así como los fondos no reembolsables provistos por organismos multilaterales de crédito u otros para fines específicos, serán incorporados con comunicación al Concejo Deliberante, al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

Art. 13º **PRORROGASE** la vigencia de la Ordenanza 2392/12 de declaración de estado de emergencia económico-financiera y administrativa al Municipio de Capilla del Monte por el término de un año a computar desde la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 14º **ACTUALIZANSE** los montos establecidos en la Ordenanza N° 2207/09, modificada por la ordenanza 2697/15 según se indica a continuación:

	Monto Actualizado
Art. 4º.- Licitación pública	\$ 460.000,-
Art.23º.-Concurso de Precios	Contratación superior a \$ 110.000,- sin exceder \$ 460.000,-
Art. 29º inc.1) Contratación Directa hasta	\$ 78.000,-
Art. 29º Inc.2) Contratación Directa con tres presupuestos hasta	\$ 110.000,-
Art. 29º Inc. 4) Gastos del Fondo Fijo que no superen los	\$ 7.000,-

Art.15°. *En el caso de que los montos para Concurso de precios, superen la suma de \$ 110.000,-, sin exceder la suma de \$ 460.000,- el mismo deberá ser autorizado mediante Ordenanza por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte.*

Art. 16° *Comuníquese, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Archivo Municipal y Archívese.*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 17 días del mes de Enero de 2017, comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 24 de enero de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 162/16 - DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Artículos 1º, 2º, 3º, 5º, Sancionados por Resolución Nº 3344/16 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, de fecha de fecha 29 de diciembre de 2016: **VETADOS.-**

Artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º - Sancionados por Resolución Nº 3344/16 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, de fecha 29 de diciembre de 2016: **PROMULGADOS.-**

VETO RECHAZADO MEDIANTE RESOLUCION 3346/16 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE FECHA 12 de enero de 2017.-.-

DECRETO Nº 016/17 – DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PROMULGASE la Ordenanza Nº 2761/17, sancionada por el Concejo Deliberante, mediante Resolución Nº 3349/17 con fecha 17 días del mes de Enero de 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 24 de enero de 2017.-

Capilla del Monte, 1 de febrero de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

** Planillas Anexas - en original de archivo Municipal.-*